



ACOGE 03 RECLAMOS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S 49 (V. Y U) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S Nº 105 (V. Y U.) DE 2014, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº **001483**

VALDIVIA, **14 DIC 2015**

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- b) El D. S. Nº 105 (V y U) del 2015 que modifica Decreto Supremo Nº 49 , del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta Nº 4758 (V. Y U) de fecha 26 de Junio del 2015 y sus modificaciones publicada en el Diario Oficial del 03 de Julio del 2015, la que en su resuelvo Nº 1 llamó a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación para operaciones de adquisición de vivienda construida en las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, L. B. O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes, Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta Nº 8111 (V. y U.) de fecha 21 de Octubre del 2015, publicada en el Diario Oficial del 26 de Octubre del 2015, que en el resuelvo Nº 1 aprobó la nómina de postulantes individuales seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda , correspondiente al llamado dispuesto por la Resolución Exenta señalada en el visto b);
- e) Las reclamaciones recibidas por parte de este Servicio al llamado a concurso, conforme lo establecido en el Artículo Nº 26 del D.S 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS. Nº 105 (V . y U.) de 2014 y el análisis de los antecedentes que la respaldaron;
- f) El correo electrónico de fecha 5 de Noviembre de SERVIU Región de los Ríos solicitando al Departamento de Atención a Grupos Vulnerables del MINVI el cálculo de puntaje referido a los tres apelantes a este proceso;
- g) El correo electrónico de fecha 13 de Noviembre del 2015 del Departamento de Atención a Grupos Vulnerables del MINVI , remitiendo el análisis de cálculo de puntaje referido a los tres apelantes a este proceso que indica que puntaje de selección de los apelante están dentro del corte de selección dispuesta e Resolución Exenta Nº 8111 (V. y U.) de fecha 21 de Octubre del 2015, publicada en el Diario Oficial del 26 de Octubre del 2015;
- h) La Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de fecha 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República , que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
- i) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) Que entre los postulantes que no resultaron seleccionados en esta oportunidad se encuentra las tres personas que a continuación se individualizan, en cuyo caso se incurrió en error en cuanto a la información considerada en su postulación, conforme se acredita en documentos que se ha tenido a la vista al momento de determinar la procedencia de

acoger la reclamación presentada, y que al practicar las correcciones y el recalcu de puntaje respectivos, el postulante queda por sobre el puntaje de corte de la Región de los Ríos;

b) Las reclamaciones recibidas por parte de Sra. Adriana Gisela Monje Monje Cédula de Identidad 14.084.239-7 ; de Victor Fabian Lara Jaramillo Cedula de Identidad 16.271.419-8 fecha 3 de Noviembre del 2015 y de Sonia Elisabeth Cabezas Meza, Cédula de Identidad 15.882.250-4 con fecha 3 de Noviembre del 2015 con fecha 3 de Noviembre del 2015 y Sra. Adriana Gisela Monje Monje Cédula de Identidad 14.084.239-7 con fecha 03 de Noviembre del 2015 a este Servicio al llamado a concurso, conforme lo establecido en el Artículo N° 26 del D.S 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS. N° 105 (V . y U.) de 2014.

c) El correo electrónico de fecha 13 de Noviembre del 2015 del Departamento de Atención a Grupos Vulnerables del MINVU , remitiendo el análisis de cálculo de puntaje referido a los tres apelantes a este proceso que indica que puntaje de selección de los apelante están dentro del corte de selección dispuesta e Resolución Exenta N° 8111 (V. y U.) de fecha 21 de Octubre del 2015, publicada en el Diario Oficial del 26 de Octubre del 2015 de acuerdo a lo siguiente :

Nº	RUT_TITULAR	dv	NOMBRE	APELLID O PATERN O	APELLI DO MATER NO	COMU NA DE PREFER ENCIA	PUNTAJE DE CORTE REGIÓN DE LOS RÍOS	PUNTAJE PROPIO	PUNTAJE POR APELACIÓN
1	14084239	7	ADRIANA GISELA	MONJE	MONJE	Valdivi a	500	500	520
2	16271419	8	VÍCTOR FABIÁN	LARA	JARAMI LLO	Valdivi a	500	500	520
3	15882250	4	SONIA ELISABETH	CABEZAS	MEZA	Río Bueno	500	500	510

d) Que corresponde seleccionar a las tres personas indicadas en los considerandos c) por cuanto superan el puntaje de corte de la Región de los Ríos en el llamado a Concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de viviendas construidas del año 2015 en la Región de los Ríos, por lo que dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Acójense las tres reclamaciones interpuestas por las personas que se señalan en el considerandos a) de la presente Resolución para el goce del subsidio habitacional correspondiente al concurso de otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación individual para las operaciones de adquisición de viviendas construidas del año 2015 en la Región de los Ríos.-

2.- De acuerdo al Art. 26 del D.S. 105 (V. y U.) de 2014, le corresponderá al Ministerio de Vivienda y Urbanismo elaborar una nueva Nómina de con los tres (3) postulantes seleccionado, la que deberá ser aprobada mediante Resolución Exenta respectiva;

3.- Como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, el número de postulantes seleccionados en el Concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, en la alternativa individual para la adquisición de viviendas construidas en el año 2014, queda como sigue:

Nº DE POSTULANTES SELECCIONADOS MODALIDAD DE AVC	SELECCIÓN	APELACIÓN	TOTAL
	92	3	95

4.- ESTABLECESE, que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

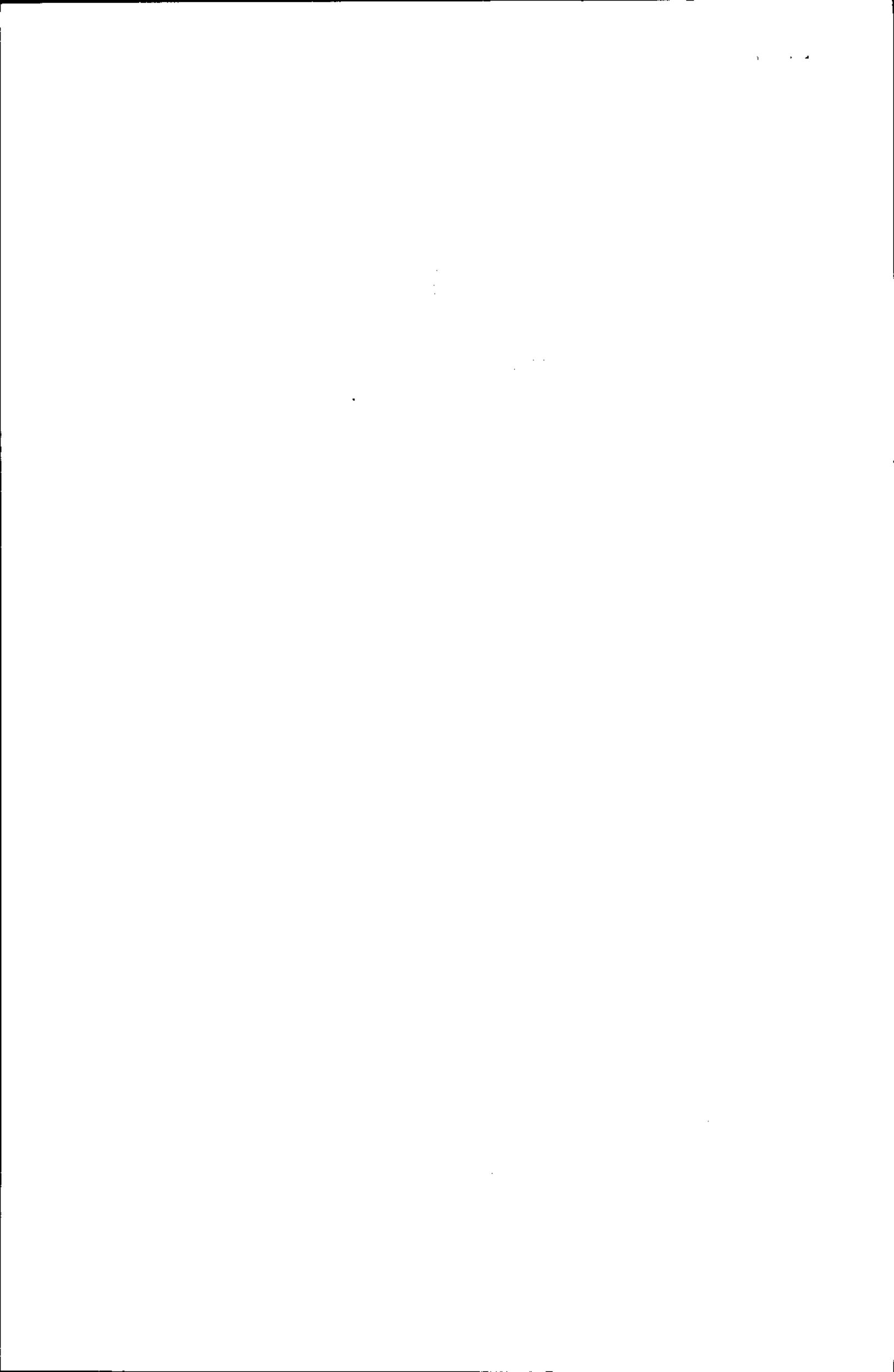


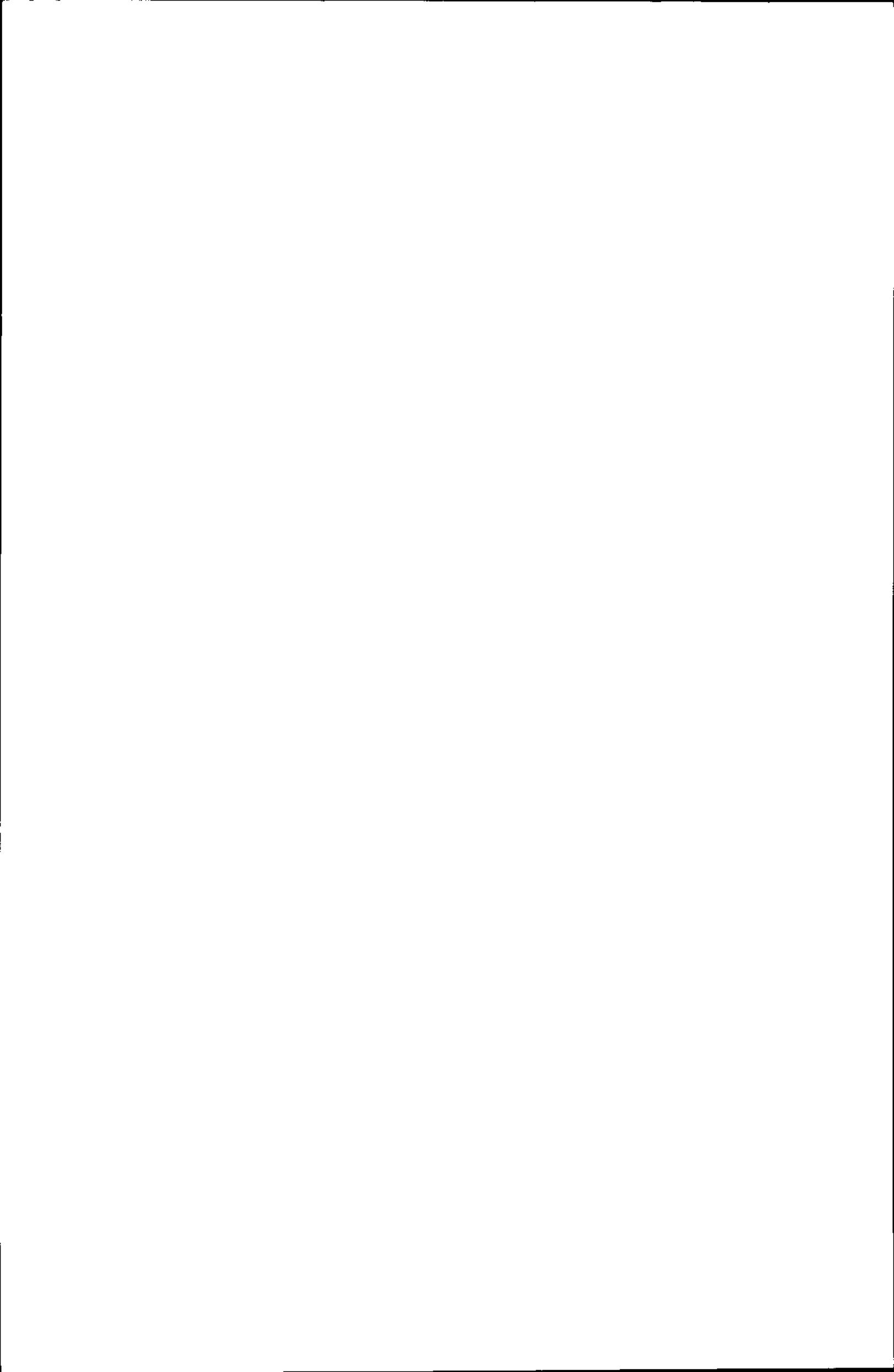
ALEJANDRO PARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

ALH/ACL/CPF/CSP

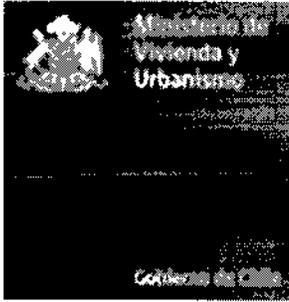
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Atención Sectores Vulnerables MINVU.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Oficina de Partes - SERVIU Región de los Ríos.





FICHA DOCUMENTO				
TIPO DE DOCUMENTO :	RESOLUCION EXENTA	CÓDIGO INTERNO :	201527518712500259	
ETIQUETA :	 201527518712500259			
NÚMERO DE DOCUMENTO :	1482	FECHA DEL DOCUMENTO :	14/12/2015	
DE :	VIVIANA CARCAMO VASQUEZ	PARA :	• ALEJANDRA CONTRERAS LEBIEN	
NOMBRE FIRMANTE DOCUMENTO :	ALEJANDRO LARSEN HOETZ	PLAZO(DIAS) :	20	
FECHA-HORA DE INGRESO :	10/12/2015 9:55:05	IDENTIFICADOR ORIGEN :		
AÑO DEL DOCUMENTO :	2015	ORGANISMO ORIGEN :	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS	
UNIDAD DE ORIGEN :	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES	TIPO INGRESO :	SALIDA	
REQUERIMIENTO ORIGEN :		SIAC:	NO	
VERSIONES DEL DOCUMENTO				
	VERSIONES	TAMAÑO(KB)	CREADO	ID MS-SP
	@1.0	142	10/12/2015	23738
ANTECEDENTES ORIGINALES				
PROVIDENCIAS Y OBSERVACIONES				
ASIGNACIÓN Y DESTINATARIOS				
FECHA DERIVACIÓN	DERIVADO POR	ASIGNADO A	FECHA ACUSE	ESTADO ASIGNACIÓN
10/12/2015 9:55:06	VIVIANA DEL CARMEN CARCAMO VASQUEZ	VIVIANA DEL CARMEN CARCAMO VASQUEZ	10/12/2015 9:55:06	HISTÓRICO
10/12/2015 9:55:45	VIVIANA DEL CARMEN CARCAMO VASQUEZ	ALEJANDRA CONTRERAS LEBIEN	11/12/2015 9:09:24	HISTÓRICO
11/12/2015 9:09:24	ALEJANDRA CONTRERAS LEBIEN	CLAUDIA BUSTOS AGUILAR	SIN ACUSE	HISTÓRICO
14/12/2015 9:36:26	CLAUDIA BUSTOS AGUILAR	CLAUDIA ESTER VERA MARGUARDT	14/12/2015 10:15:37	COPIA PRINCIPAL



OTORGA NUEVO DE PLAZO DE VIGENCIA PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA, PARA COMITÉ ALMA Y FUERZA DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N° 001482

VALDIVIA, 14 DIC 2015

VISTO:

- a) EL D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda".
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) El D. S. N° 105 (V y U) del 2015 que modifica Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda
- d) El Ordinario N° 10, de 05 de enero de 2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos de FSV y PPPF.
- e) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de resolución **Resolución Exenta N° 9.300, del 17 de diciembre de 2013**, que "Modifica resolución Exenta N° 4.871 (V. y U.), de 2013 y aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidio habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) De 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, al 29 de noviembre de 2013. la cual otorga subsidio al comité de vivienda "Alma y Fuerza", los que fueron acogidos por la Entidad Patrocinante SERVIU los Ríos para llevar a cabo el proyecto habitacional denominado "Fuerzas Unidas" en la comuna de Valdivia, el cual contempla la construcción de 67 viviendas sociales.

2. Que por medio de memorándum N° 151, de fecha 04 de Noviembre de 2015, Carlos Barrientos Ortiz, Coordinador (S) EP SERVIU Y Programa Campamentos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos ha solicitado al encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, otorgue aumento de plazo en la vigencia de certificados de subsidios hasta 630 días, correspondientes a 27 beneficiarios que conforman el comité de vivienda "Alma y Fuerza".
3. Que la solicitud formulada por el Coordinador (S) EP SERVIU Y Programa Campamentos del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos a través de su memorándum, se basa en las siguientes circunstancias:
 - Este comité fue acogido durante el año 2012 por la Entidad Patrocinante SERVIU los Ríos para llevar a cabo en conjunto con el comité "Fuerzas Unidas" un proyecto habitacional en la comuna de Valdivia, emplazado sobre un terreno de propiedad SERVIU, ubicado en la Calle René Schneider de esta ciudad.
 - Actualmente el proyecto habitacional que integran los comités mencionados anteriormente, se encuentra en ejecución en la etapa de habilitación de terrenos desde el mes de Junio del presente año; aún se está a la espera de la suscripción de contrato de Trato Directo con la empresa constructora Monsalves y Vergara Ltda. para comenzar la construcción de las 67 viviendas.
4. Que de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en la solicitud de memorándum N° 151, de fecha 04 de Noviembre de 2015, lo que procede en la materia es el otorgamiento de nuevo de plazo a en la vigencia de los certificados de subsidios, y no una prórroga en la vigencia de los certificados de subsidios, como fuera solicitada, sin perjuicio de que los fundamentos tanto para uno y otro caso coincidan por los presupuestos indicados.
5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo citado en la letra c) de los vistos *"El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha de su emisión, consignada en el respectivo Certificado."*
6. **Que los certificados de subsidios de beneficiarios** mencionados en el considerando primero de la presente resolución tenían como fecha de vigencia hasta el día 14 de octubre de 2015.
7. Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado indica *"El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:*
a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento"
8. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1.- Otórguese nuevo plazo por un periodo de 21 meses, a partir del día 14 de Octubre del 2015 de vigencia de 27 (Veintisiete) certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, específicamente de los siguientes beneficiarios:

Nº	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	
1	Karen Cecilia	Gonzalez	Cumican	15.396.956-6	SGCP020130140012565
2	Berta Carlina	Quezada	Sáez	14.280.449-2	SGCP020130140012564
3	Lucerina del Carmen	Monsalve	López	12.101.840-3	SGCP020130140012557
4	Jorge Patricio	Rebolledo	Ordoñez	11.919.906-9	SGCP020130140012561
5	Norma	Gonzalez	Pinuer	4.630.842-5	SGCP020130140012545
6	Nubia Elizabeth de La Urde	Urrea	Guzmán	6.305.682-0	SGCP020130140012560
7	Víctor Hugo	Méndez	Gonzalez	8.526.010-3	SGCP020130140012546
8	Elsa Ermandina	Fuentealba	Sáez	9.145.320-7	SGCP020130140012547
9	Myriam Luz	Aguilar	Medina	9.756.954-1	SGCP020130140012548
10	María Alicia	Beltrán	Quezada	10.488.014-2	SGCP020130140012549
11	Elizabeth del Carmen	Pozo	Ramos	11.086.484-1	SGCP020130140012550
12	Juanita Corina del Pilar	Salgado	Chamorro	11.289.324-5	SGCP020130140012551
13	Marta Elizabeth	Escalona	Lillo	11.244.246-4	SGCP020130140012562
14	Marlys Hilda	Solís	Roa	12.060.704-9	SGCP020130140012552
15	Luisa Alejandra	Casner	Chandía	12.748.963-7	SGCP020130140012553
16	Claudia Andrea	Oyarzo	Pino	13.520.270-3	SGCP020130140012554
17	Pedro Antonio	Mella	Gonzalez	13.609.956-6	SGCP020130140012563
18	Sandra del Pilar	Chávez	Chávez	14.280.697-5	SGCP020130140012555
19	Jeannette Alejandra	Fierro	Martínez	14.364.999-7	SGCP020130140012556
20	Katia Denis	Jara	Cruces	15.263.312-2	SGCP020130140012566
21	Yocelyn del Carmen	Valenzuela	Pozo	16.806.358-K	SGCP020130140012567
22	Omayra Romanett	Zurita	Vergara	16.465.286-6	SGCP020130140012568
23	Andrea Elizabeth	Vivar	Fuentealba	16.872.033-5	SGCP020130140012569
24	Aileen Yesennia	Díaz	Díaz	16.159.682-5	SGCP020130140012558
25	Karen Fabiola	Llanquiman	Solís	17.964.396-0	SGCP020130140012570
26	Claudia Elizabeth	Briones	Contreras	17.360.509-9	SGCP020130140012571
27	Carolina Patricia	Vergara	Monsalve	17.511.675-3	SGCP020130140012559

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANDRÉS LARSEN HOERZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LOS RÍOS

ALH / AGL / CPF / Vcv

Distribución:

- Archivo Entidad Patrocinante, SERVIU Región de los Ríos.
- Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de los Ríos.
- Oficina de Partes, SERVIU Región de los Ríos.

